

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 15 de mayo de 2025.-
ORDENANZA N° 576 H.C.D.L.G.

VISTO:

El proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 04 de abril del cte. Año, interesando la derogación de la Ordenanza N°206/2.004 HCDLG de fecha 28 de Mayo del 2.004 y promulgada mediante Decreto Municipal 097/2.004 que dispone que todos los elementos de los espacios públicos, indicadores, maquinarias, herramientas o inmuebles de la Municipalidad de Lucas González deben ser identificados con los colores verde y blanco como la bandera de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la disposición expresada en la referida ordenanza nunca fue cumplida efectivamente por ninguno de los gobiernos municipales que se sucedieron desde esa fecha, tal el caso del gobierno justicialista y posteriormente de la Unión Vecinal, que no solo se han utilizado otros colores, sino que además se adosaban leyendas y/o logos tales como "gestión....." incluso con la impresión del apellido del Presidente Municipal en ejercicio, en clara oposición a lo normado en la ordenanza mencionada.

Que, en razón de no haber tenido hasta el presente, nunca, una efectiva aplicación de esta normativa, deviene por fuerza de los usos y costumbres, en una práctica derogación de hecho de la norma.

Que, intentar aplicar en la actualidad esa disposición significaría para el erario municipal una importante erogación que se contrapone con cualquier práctica económica sana, austera y lógica, y que además colisionaría con reglas y costumbres arraigadas en cuanto a colores, como el caso de la maquinaria vial y de trabajo, que se encuentran pintadas de colores internacionalmente reconocidos en cualquier parte.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS
GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Derogase la Ordenanza N° 206/2.004 HCDLG, por los considerando expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2º) Prohíbese expresamente la impresión de cualquier leyenda y/o logo en maquinarias, vehículos, herramientas, inmuebles y demás bienes de propiedad de la Municipalidad de Lucas González, que implique identificación alguna con partido político o gobernante en ejercicio, excepto aquellos nombres que con carácter de homenaje se impongan mediante el dictado de la ordenanza correspondiente. -

ARTICULO 3º) Prohíbese pintar edificios de propiedad municipal utilizando colores que sean identificatorios con partidos políticos.

ARTICULO 4°) Emplease para el logo municipal los colores verde y blanco como base del diseño y la tipografía del mismo se debe rememorar a los utilizados en bandos de partidos políticos.

ARTICULO 5°) Identifíquese todo vehículo de propiedad municipal con la bandera de la ciudad y la leyenda Municipalidad de Lucas González.

ARTICULO 6°) Identifíquese cada edificio municipal con la identificación correspondiente acompañada de la bandera de la ciudad.

ARTICULO 7°) De forma.


LUCAS GONZALEZ
Alcalde Municipal
Municipalidad de Lucas González


Juan Carlos Rodríguez
Secretario Municipal
Municipalidad de Lucas González

//LUCAS GONZALEZ 14 de Mayo de 2023 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 575/2023 en virtud de la Ley N° 14.121/2013.


Juan Carlos Rodríguez
Secretario Municipal
Municipalidad de Lucas González


Lucas González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Lucas González